

**APRUEBA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, RUT N° 70.962.500-4 Y DISPONE SU DIFUSIÓN.**

**RESOLUCIÓN N° 07 /2023**

**San Miguel, 16 de enero de 2023.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a Doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean



pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. La Resolución N°98 de fecha 27 de septiembre de 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, que designa como Director Jurídico en calidad de subrogante, a Don Iván Saavedra Ferreira;

12. El Plan Anual de Compras elaborado por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel;

13. El Plan Anual de Compras elaborado por la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel;

14. El Plan Anual de Compras elaborado por la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel;

15. El Plan Anual de Compras elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al artículo 98 del Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, cada entidad deberá elaborar y evaluar un Plan Anual de Compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en que se publicará el llamado a participar;

2. Que, conforme a la instruido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, para formular el señalado Plan, cada organismo deberá definir un listado de proyectos que compondrán su programa de adquisiciones para el periodo 2023, de manera global, identificando aquellos de índole transversal y/o de índole operacional y aquellos estratégicos durante el periodo 2023;

3. Que, en atención a lo expuesto, es necesario aprobar mediante Acto Administrativo el Plan Anual de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel para el año 2023, en los términos ya señalados.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Plan Anual de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel para el año 2023, informando a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de las fichas de los Proyectos de Compras del año 2023, la que se adjunta y se entienden que forma parte integrante de la presente Resolución;
2. **DIFÚNDASE** el referido Plan de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/CCG/FJL

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M
- Dirección de Cultura C.M.S.M
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

